GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA

EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO DEL HULA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas por las Ordenanzas 004 de 1992, 022 y 040 de 2010, de la Asamblea Departamental del Huila, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que « El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación».

Que mediante Ordenanza 004 de 1992 de la Asamblea Departamental del Huila, en su Artículo Primero, se dispuso: "Créase el Consejo Departamental de Cultura del Huila, como Órgano asesor externo del Gobierno Departamental, en la coordinación y promoción de actividades culturales"

Que igualmente la Ordenanza 004 de 1992 de la Asamblea Departamental del Huila, en su Artículo Cuarto, Parágrafo, dispuso: "La elección de todos y cada uno de los representantes al Consejo Departamental de Cultura se hará mediante amplia convocatoria de parte del Instituto Huilense de Cultura, (hoy Secretaría de Cultura y Turismo), a los sectores a que se ha hecho referencia, cuya elección se hará en forma democrática..."

Que el artículo 57 de la Ley 397 de 1997 dispuso: "Sistema Nacional de Cultura. Conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía."

Que así mismo en su artículo 60, dispuso: "Consejos departamentales, distritales y municipales de cultura. Son las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales."

Escaneado con CamScanner

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA

Que la Ley 397 de 1997, en el artículo 60, igualmente establece: "La Secretaría Técnica de los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura es ejercida por la entidad cultural oficial de mayor jerarquía de los respectivos entes territoriales". Por lo anterior, corresponde a la Secretaría de Cultura y Turismo liderar el proceso de conformación del Consejo. Para lograr que el Consejo sea realmente un espacio de participación, representación y concertación, la entidad cultural debe generar mecanismos que involucren a la comunidad en las diferentes etapas de su conformación.

Que la Ordenanza No. 044 de 1997, "por medio de la cual introducen modificaciones a las Ordenanzas 004 de 1992 y 080 de 1996", en el Artículo Tercero, PARÁGRAFO, dispone que "Los representantes al Consejo Departamental de Cultura, se elegirán para un periodo de tres años y no podrán ser reelegidos por más de dos periodos continuos consecutivos.", por lo que dado que el último Consejo se instaló el 3 de marzo de 2016, se hace necesario elegir los representantes para instalar por un nuevo período el Consejo Departamental de Cultura.

Que de acuerdo con las Ordenanzas No. 022 y 040 de 2010, de la Asamblea Departamental del Huila, el Consejo Departamental de Cultura, estará integrado así:

1. El Gobernador o su delegado, quien lo presidirá
2. El secretario de Cultura y Turismo, quien ejercerá la Secretaría Técnica
3. Un representante de la Asociación Departamental de Alcaldes
4. Un representante de los Consejos Municipales de Cultura, por cada subregión del departamento.
5. Un representante de los sectores de la producción, bienes y servicios
6. Un representante de la educación superior (preferiblemente de programas de formación artística)
7. Un representante de los consejos de los territorios indígenas
8. Un representante de la comunidad educativa designado por la junta departamental de educación
9. Un representante del consejo de áreas artísticas.
10. Un representante de la Agremiación de Artesanos
11. Un representante de la Asociación Departamental de las Casas de la Cultura
12. Un representante del Consejo Departamental del Patrimonio
13. Un representante de ONG culturales con cobertura departamental
14. Un representante de la Red departamental de Bibliotecas públicas
15. Un representante de la Población en situación de discapacidad
16. Un representante del Consejo departamental de Cinematografía
17. Un representante de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal, o afropalenquera

Escaneado con CamScanner

18. Un representante de la red departamental de Museos
19. Un representante de la población LGBT
20. Un representante del Concejo(sic) departamental de Medios Ciudadanos

Que el Reglamento Interno del Consejo Departamental de Cultura, en su Artículo 5, PARÁGRAFO 3, establece: "Los miembros del Consejo Departamental de Cultura del sector estatal accederán a éste por derecho propio."

Que, con el fin de hacer claridad sobre las subregiones que conforman el Departamento del Huila, el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Huila, mediante oficio con Radicado 2020CS019080-1 de fecha 2020-05-20, responde: "...Para los efectos previstos en el presente artículo, el departamento del Huila se divide en cuatro (4) regiones, así: Región Sur: Conformado por los municipios de: Oporapa, Elías, Timana, Saladoblanco, Isnos, San Agustín, Palestina, Acevedo y Pitalito que será sede de la región. Región Centro: Conformado por los municipios de: Suaza, Tarqui, Altamira, Guadalupe, Pital, Agrado, Gigante, y Garzón que será sede de la región. Región Occidente: Conformada por los municipios de: La Argentina, Nátaga Paicol, Tesalia, y La Plata que será sede de la región. Región Norte: Conformado por los municipios de: Colombia, Baraya, Villavieja, Tello, Aipe, Neiva, Rivera, Palermo, Santa María, Teruel, Yaguará, Íquira, Campoalegre, Algeciras, y Hobo con sede en la ciudad de Neiva."

Que el Reglamento Interno del Consejo Departamental de Cultura, establece como sectores culturales y artísticos los siguientes: Música, Danza, Teatro, Artes Plásticas y Literatura e historia

Que los integrantes del Estado o sus entidades, son de designación o elección propia o interna.

Que los siguientes sectores ya eligieron sus representantes para integrar el Consejo Departamental de Cultura, según consta en las actas respectivas enviadas a la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila:

1. Sectores de la producción, bienes y servicios
2. Consejos de los territorios indígenas
3. Comunidad educativa designado por la Junta Departamental de Educación
4. Sector de música
5. Consejo Departamental de Cinematografía
6. Comunidad negra, afrocolombiana, raizal, o afropalenquera

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA

Que de acuerdo a los considerandos anteriores, faltan por elegirse los siguientes representantes para integrar el Consejo Departamental de Cultura:

1. Un representante de la Asociación Departamental de Alcaldes
2. Un representante de los Consejos Municipales de Cultura, por la Región Sur conformada por los municipios de Oporapa, Elías, Timaná, Saladoblanco, Isnos, San Agustín, Palestina, Acevedo y Pitalito.
3. Un representante de los Consejos Municipales de Cultura, por la Región Centro conformada por los municipios de Suaza, Tarqui, Altamira, Guadalupe, Pital, Agrado, Gigante, y Garzón.
4. Un representante de los Consejos Municipales de Cultura, por la Región Occidente conformada por los municipios de La Argentina, Nátaga Paicol, Tesalia, y La Plata.
5. Un representante de los Consejos Municipales de Cultura por la Región Norte: Conformado por los municipios de: Colombia, Baraya, Villavieja, Tello, Aipe, Neiva, Rivera, Palermo, Santa María, Teruel, Yaguará, Íquira, Campoalegre, Algeciras, y Hobo con sede en la ciudad de Neiva.
6. Un representante de la educación superior (preferiblemente de programas de formación artística)
7. Un representante de cada uno de los sectores artísticos y Culturales.
8. Un representante de la Agremiación de Artesanos
9. Un representante de la Asociación Departamental de Casas de Cultura
10. Un representante de ONG culturales con cobertura departamental
11. Un representante de la Población en situación de discapacidad
12. Un representante de la población LGBT
13. Un representante del Concejo (sic) Departamental de medios ciudadanos

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), en alocución del Director General del organismo sobre el virus denominado COVID-19, celebrada el 11 de marzo de 2020, declaró que la infección causada por el nuevo Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) podría llegar a considerarse una pandemia y exhortó a las autoridades de los gobiernos mundiales a tomar las medidas apropiadas para afrontar las coyunturas derivadas de esta situación.

Que el Presidente de la República, mediante Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario con ocasión de la pandemia del COVID-19, la cual fue prorrogada por 30 días, según Decreto 637 de 2020.

Escaneado con CamScanner

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN NÚMERO 00 3 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA

Que el 22 de marzo de 2020, mediante Decreto 457 de 2020, el gobierno nacional ordenó «[...] el aislamiento obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19», la cual ha sido ampliada mediante Decretos 593 de 24 de abril y 636 del 6 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 25 de mayo de 2020.

Que el Decreto Nacional 749 del 28 de mayo de 2020, ordenó el Aislamiento Preventivo Obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, del 1° de junio de 2020, hasta las cero horas del 1° de julio de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus covid-19, el cual se encuentra vigente actualmente.

Que por las anteriores razones, y atendiendo el concepto jurídico firmado por la Doctora Sandra Ximena Calderón, Directora del Departamento Administrativo Jurídico donde "...se recomienda realizar la convocatoria de manera virtual teniendo en cuenta el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", cumpliendo con las medidas de aislamiento preventiva obligatorio por causa del Coronavirus COVID-19.", la elección de los representantes para integrar el Consejo Departamental de Cultura se hará de forma virtual.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar ampliamente a los siguientes sectores del Departamento del Huila, a elegir sus representantes en forma democrática, para integrar el Consejo Departamental de Cultura del Huila:

- Un representante de la Asociación Departamental de Alcaldes
- Un representante de los Consejos Municipales de Cultura, por la Región Sur conformada por los municipios de Oporapa, Elías, Timaná, Saladoblanco, Isnos, San Agustín, Palestina, Acevedo y Pitalito.

Escaneado con CamScanner

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA

- Un representante de los Consejos Municipales de Cultura, por la Región Centro conformada por los municipios de Suaza, Tarqui, Altamira, Guadalupe, Pital, Agrado, Gigante, y Garzón.
- Un representante de los Consejos Municipales de Cultura, por la Región Occidente conformada por los municipios de La Argentina, Nátaga Paicol, Tesalia, y La Plata.
- Un representante de los Consejos Municipales de Cultura por la Región Norte: Conformado por los municipios de: Colombia, Baraya, Villavieja, Tello, Aipe, Neiva, Rivera, Palermo, Santa María, Teruel, Yaguará, Íquira, Campoalegre, Algeciras, y Hobo.
- Un representante de la educación superior (preferiblemente de programas de formación artística)
- Un representante de cada uno de los siguientes sectores artísticos y culturales:
  Danza
  Teatro
  Artes Plásticas
  Literatura e historia
- Un representante de la Agremiación de Artesanos
- Un representante de la Asociación Departamental de Casas de Cultura
- Un representante de ONG culturales con cobertura departamental
- Un representante de la Población en situación de discapacidad
- Un representante de la población LGBT
- Un representante del Concejo(sic) Departamental de medios ciudadanos

PARAGRAFO UNO: Requisitos para ser elegido como representante de uno de los sectores convocados en la presente Resolución:

- Ser ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad, y residente en el Departamento del Huila.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de la inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la Ley.

PARAGRAFO DOS: Ninguna persona podrá ser elegido para ejercer dos o más representaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO: La presente convocatoria tiene como fecha de apertura el día 19 de junio de 2020, y como fecha de cierre el día 3 de julio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La elección de los representantes aquí convocados, deberá surtirse previa invitación y participación, amplia y suficiente, de tal forma que se garantice ante el Departamento del Huila,

Escaneado con CamScanner

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA

la mayor transparencia en la selección por cada sector, gremio o institución, según sea el caso. Una vez cumplido el procedimiento dentro del término previsto como plazo de esta convocatoria, deberá remitirse copia del acta de la elección respectiva junto con la carta de aceptación del representante elegido, a la Secretaría de Cultura y Turismo Departamental, localizada en la carrera 5 No. 21-81, tercer piso, Centro de Convenciones José Eustasio Rivera, de la ciudad de Neiva, Huila o al correo electrónico: secretario.cultura@huila.gov.co, hasta las 4:00 p.m. del día 6 de julio de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: En aplicación del principio de transparencia, esta convocatoria será publicada por la página Web de la Gobernación del Huila, las redes sociales, carteleras y por los diferentes medios de comunicación masivos, locales y regionales; así como a través de las Secretarías de cultura municipales o la dependencia que haga sus veces en cada localidad.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Cultura y Turismo del Huila prestará la asesoría que sea requerida por parte de los diferentes sectores convocados en la presente resolución, para lo cual se dispondrá de los siguientes correos electrónicos: luiscalixtob@yahoo.com, miguelmoreralizcano@gmail.com.

Dada en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL LEONARDO SANZ PERDOMO

Secretario de Cultura y Turismo Departamental

Luis Calixto Bravo Garcés
Profesional Universitario
Responsable Técnico

Proyectó: Miguel Morera Lizcano
Abogado Contratista

Revisó: Diana Lucia Montes Cabrera, Abogada Contratista
Sury Martinez Montealegre – Profesional Especializado

Escaneado con CamScanner